III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56 ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS: CÓD. CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	3.467.500,00
2	Impuestos indirectos	180.500,00
3	Tasas y otros ingresos	918.300,00
4	Transferencias corrientes	1.755.223,00
5	Ingresos patrimoniales	98.605,00
6	Enajenación de inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	155.200,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**6.775.328,00**

GASTOS: CÓD. CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN		CRÉDITOS INICIALES
1	Gastos de personal	3.100.906,15
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.924.691,85
3	Gastos financieros	14.350,00
4	Transferencias corrientes	336.720,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	385.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**6.762.368,00**

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Robledo de Chavela, a 24 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/6.528/24)

BOCM-20240509-56